

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 229 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 30 JUN. 2021

VISTOS: El Informe N° 383-2021-INDECI/6.2 de fecha 30 de junio del 2021, Memorandum N° 00350-2021-INDECI/33.0, de fecha 11 de junio del 2021, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 00350-2021-INDECI/33.0, de fecha 11 de junio del 2021, el señor Carlos Walter Nacarino Rodríguez, Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Arequipa, solicita reembolso del viático del señor Jesús Manuel Mendoza Casillas, servidor de la Dirección Desconcentrada, del viático de la planilla N° 0020-2021, por el importe de S/ 58.00 (Cincuenta y ocho con 00/100 soles), por comisión de servicio realizado en el distrito de Majes, provincia Caylloma, departamento de Arequipa, del 15 de marzo del 2021, quien viajó por disposición de la Alta Dirección, con la finalidad de participar, distribuir y entregar las canastas de alimentos por COVID-19 en el marco de Operación "Tayta" según el Decreto de Urgencia N° 011-2021;

Que, Informe N° 383-2021-INDECI/6.2 de fecha 30 de junio del 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gasto de viáticos efectuados por comisión de servicio a favor del señor Jesús Manuel Mendoza Casillas, por la suma S/ 58.00 (Cincuenta y ocho con 00/100 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos realizado en comisión de



servicio a favor del señor Jesús Manuel Mendoza Casillas, por la suma de S/ 58.00 (Cincuenta y ocho con 00/100 soles), gastos del 15 de marzo del 2021, quien viajó por disposición de la Alta Dirección, con la finalidad de participar, distribuir y entregar las canastas de alimentos por COVID-19 en el marco de Operación "Tayta", según el Decreto de Urgencia N° 011-2021;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, y del Jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

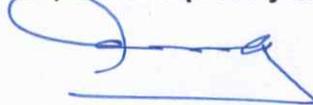
SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Jesús Manuel Mendoza Casillas, por la suma de S/ 58.00 (Cincuenta y ocho con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios y meta N° 0121, por los gastos efectuados en el distrito de Majes, provincia Caylloma, departamento de Arequipa, del 15 de marzo del 2021, quien viajó por disposición de la Alta Dirección, con la finalidad de participar, distribuir y entregar las canastas de alimentos por COVID-19 en el marco de Operación "Tayta", según el Decreto de Urgencia N° 011-2021.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la DDI Arequipa y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

